

ORDENANZA MUNICIPAL 030/97

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva presenta el Proyecto de Ordenamiento de Circulación Vehicular en la zona Central de esta ciudad, elaborado por la Dirección del Organismo Operativo de Tránsito, acompañando un plano del área comprometida, láminas de señales verticales metálicas reglamentarias para su colocación en las diferentes arterias de la ciudad, así como el justificativo del proyecto.

Que, el Proyecto presenta tres modalidades de estacionamiento: Parada Permitida con Tarjeta Municipal, Paradas Reservadas y las Momentáneas, las mismas que se detallan en plano adjunto.

Que, tomando en cuenta la alta concentración de dependencias administrativas públicas y privadas, intensa circulación de vehículos, indiscriminado estacionamiento en el centro y factores de orden ecológico, se hace necesario la regulación y señalización reglamentaria en toda el área céntrica de la ciudad.

Que, de conformidad al Art. 9º numeral 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Aprobar el Proyecto de Ordenamiento de Circulación Vehicular en la Zona Central de la ciudad de Sucre, elaborado por el Organismo Operativo de Tránsito, con las siguientes modificaciones:

1.1. No considerar el cobro de parqueo mediante Tarjetas Municipales, mientras no se presente el estudio correspondiente.

1.2. Recomendar la suscripción de convenios con propietarios de inmuebles para la instalación de parqueos privados, con la finalidad de facilitar el tráfico vehicular

y comodidad a los conductores.

Art. 2º Se prohíbe el parqueo de vehículos privados y públicos en las áreas denominadas prohibidas, según el proyecto, desde horas 7:00 a 19:00 de lunes a viernes, debiendo respetarse los parqueos reservados y paradas momentáneas de servicio público y privado, áreas que comprenden las siguientes arterias:

2.1. Avenida Hernando Siles desde la calle Loa hasta la calle España.

2.2. Calle Ravelo desde la Tarapacá hasta la calle España.

2.3. Calle Arenales desde la intersección del Seguro U.M.R.P.S.F.X.CH. hasta la Aniceto Arce.

2.4. Calle Calvo desde la calle España a la Bolívar.

2.5. Calle Estudiantes desde la calle Junín hasta la Argentina.

O.M. 030/97

2.6. Calle Tarapacá desde la calle Arenales hasta la Av. Hernando Siles.

2.7. Calle Junín desde la Ayacucho a la Arenales.

2.8. Calle Junín desde la Av. Hernando Siles hasta la Urcullo.

2.9. Calle Argentina desde la calle Dalence a la Estudiantes.

2.10. Calle Aniceto Arce desde la calle Arenales hasta la calle Camargo.

2.11. Calle España desde la calle Calvo hasta la Camargo.

Art. 3º Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes documentos:

-Plano Proyecto de Ordenamiento de Circulación Vehicular de la zona Central "A".

-Cuadernillo de Justificativos del Proyecto (3 fs).

-Láminas de señales verticales metálicas reglamentarias con el respectivo anuncio, para su colocación en las

diferentes arterias comprometidas (6 fs).

Art. 4º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.